



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, veintiuno (21) de abril de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-2020-00089-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	Nelly Quintero Granobles

De cara al recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte actora, advierte la Judicatura que sin entrar en mayores elucubraciones habrá de revocarse el proveído de 07 de febrero de 2022 mediante el cual se decretó el desistimiento tácito, toda vez que logró acreditar la radicación del aviso en el correo electrónico del juzgado, el pasado 11 de enero de 2022, fecha anterior a que feneciera el término dado para cumplir con la carga procesal correspondiente.

En ese orden de ideas, se ordenará además a Secretaría que controle el término con el que cuenta el ejecutado para formular excepciones, vencido el mismo, o de haber fenecido la oportunidad, vuelvan las diligencias a Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el proveído de 07 de febrero de 2022 mediante el cual se decretó el desistimiento tácito, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR A SECRETARIA que controle el término con el que cuenta el ejecutado para formular excepciones, vencido el mismo, o de haber fenecido la oportunidad, vuelvan las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e03cfef057254923a604c0362a6aad27967cc1c84a7c2ca39cc451ad53dc3**

Documento generado en 21/04/2022 01:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>